

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 25269333300032019-00010-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: PARQUE ECOLÓGICO PRADERAS DE ANTELIO S.A.
ESP
Demandado: MUNICIPIO DE BOJACÁ

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Primera, Subsección "B", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 15 de septiembre de 2020 REVOCÓ el auto de 12 de marzo de 2020, por el cual se suspendieron provisional y parcialmente los efectos del artículo 186, numeral 7 y de los artículos 203, 204 y 205 del Acuerdo 12 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>04</u> de fecha: <u>19 de febrero de 20210</u>, a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
--

